

bles. A modo de test, el lector puede comprobar que la distribución de puntos observada en la cartografía puede reproducirse exactamente disponiendo sobre la base muda las coordenadas U.T.M. correspondientes a los yacimientos presentados en la hoja en cuestión.

Por las características que venimos describiendo, la nueva aportación del equipo dirigido por J. Altuna en el seno de la Sociedad de Ciencias Aranzadi se configura además como una obra versátil y de utilidad en las diferentes vertientes imaginables para una Carta Arqueológica. Es útil para los investigadores, en la medida que les aporta una visión actualizada del estado del conocimiento sobre la arqueología de Gipuzkoa. Su alta fiabilidad permite a los diversos niveles de la Administración (Ayuntamientos, Diputación, Gobierno Vasco, etc.) e incluso, a empresas privadas vinculadas a actividades de creación de infraestructura (que comportan movimiento de tierra y, por tanto, peligro potencial para el Patrimonio Arqueológico) utilizar la Carta Arqueológica como un medio de información para la planificación de su actividad. Los aficionados a la arqueología, montañeros, espeleólogos y excursionistas tendrán en este trabajo un apoyo para su primera aproximación al paisaje histórico y humanizado.

Existen algunos detalles que podrían mejorar aún el contenido de este interesante trabajo en futuras entregas: la bibliografía presentada se detiene prácticamente en 1992, no resultando tan intensiva para el periodo de 1993 a 1995; el apartado gráfico de las cavidades excavadas podría enriquecerse con la presentación de algún corte estratigráfico de las mismas y un tratamiento único de todas las plantas; existe cierto desfase entre las adscripciones culturales de algunos de los niveles excavados en distintos depósitos. Ninguna de estas observaciones constituye, sin embargo, una objeción relevante al conjunto de un trabajo que puede calificarse de magnífico. Nuestras felicitaciones a sus autores, al Departamento de Prehistoria de la Sociedad de Ciencias Aranzadi y a la Diputación Foral de Gipuzkoa, por su visión de futuro al patrocinarlo.

Alvaro Arizabalaga.

ALVAREZ FERNANDEZ, Carmen [et al.]

El Libro de los Bollones

Donostia-San Sebastián: Gipuzkoako Foru Aldundia, Kultura eta Turismo Departamentua = Diputación Foral de Gipuzkoa, Departamento de Cultura y Turismo, D. L. 1995. - 483 p. : il (Iturriak = Fuentes / Agiritegi Zerbitzua = Servicio de Archivos; 1)

ISBN 84-7907-156-7

En la forja cotidiana de un país la memoria histórica no debe desvanecerse ni en la ignorancia ni en desfiguraciones interesadas, hábitos harto recurrentes en la Euskal Herria actual. Por consiguiente, el cometido del historiador no debe ser considerado anodino. Y por ende, tampoco la difusión de las fuentes documentales en que liba la labor historiográfica. Tal es el empeño de la serie bibliográfica medievalista ad hoc publicada por Eusko Ikaskuntza y de la neófito del Servicio de Archivos de Gipuzkoa *Iturriak*, que arranca brillantemente con la presente edición del Libro de los Bollones (LB), acompañada por tres acertados estudios previos.

El LB, redactado entre 1481 y 1506 por la escribanía fiel de Gipuzkoa, dependiente de las instituciones privativas de dicha provincia, constituye un código clave para una mejor comprensión de la Gipuzkoa de la segunda mitad del s. XV, al reproducir documentación regia castellana y provincial de índole normativa del citado periodo. Etapa inicial de una fase de expansión demográfica y socioeconómica, de consolidación del entramado institucional interno, de incardinación en el nuevo estado castellano, en definitiva de incorporación a la Modernidad y a la economía-mundo. Además, su valor histórico se acrecienta por tratarse del único coprador oficial provincial medieval conservado. Deteriorado y de porte reducido, distribuyéndose hoy sus 166 folios de vitela en 14 cuadernos fragmentarios, su antigua encuadernación, en tablas revestidas de piel y ornamentadas con bollones (clavos de cabeza grande) de plata, se ha perdido. No obstante su vocación de permanencia, para lo cual se descartó el papel, menos oneroso pero considerado a la sazón sumamente efímero, fue pronto desplazado, hacia 1562, por el Libro Viejo del bachiller Juan Martínez de Zaldívar.

Abre la primera parte de esta cuidada publicación un amplio y meticuloso trabajo codicológico de la mano de las archiveras del Archivo General de Gipuzkoa (Carmen Alvarez, Esther Escalante, Begoña Irazu, Ana Otegi y Gabriela Vives). Así son abordados los caracteres externos del volumen, su denominación, su función jurídico-administrativa, las causas que movieron a su elaboración, la organización de su contenido (cuadernos de hermandad guipuzcoanos, documentos sobre fuegos, formularios de escrituras de la escribanía fiel, diplomas reales, y otras ordenanzas, acuerdos y notas provinciales), la tradición documental y fidelidad de la copia, fases de la misma (1481, la principal, y 1486-1506, subdividida conforme a los sucesivos desempeños del oficio de escribano fiel), la identificación de los amanuenses (17), el procedimiento de su ejecución y la disposición de la información. Quizás, únicamente se echa de menos un más detenido análisis paleográfico.

Seguidamente, el mismo equipo desvela el perfil histórico-jurídico de la escribanía fiel de Gipuzkoa, afirmada en la última mitad del XV y responsable del LB. Y cierra este notable bloque un digno repertorio de fuentes impresas y bibliografía diplomática e historiográfica.

Los historiadores del derecho Luis Miguel Díez de Salazar (+) y M^{ra} Rosa Ayerbe (Universidad del País Vasco) se aproximan con notoria erudición a las biografías, en su contexto histórico, de los autores intelectuales (y parcialmente materiales) del LB, miembros de la familia González de Andía: los escribanos fieles Domenjón (1451/52-1488/89), Antón (1488/89-1504) y Antón (desde 1504), y el teniente de escribano fiel Pedro (1488-1491). Pasan luego a reseñar pormenorizadamente los siete bloques que articulan su tenor documental. Se completa el conjunto con el correspondiente apéndice bibliográfico, en parte coincidente con el mencionado anteriormente.

A cargo del también historiador del derecho José Luis Orella (Universidades del País Vasco y Deusto), un detallado repaso a las instituciones regias en Gipuzkoa, provinciales, municipales y eclesiásticas consignadas en el LB bosqueja las correspondientes competencias y funcionamiento de cada una de ellas.

Por último, centra el segundo gran apartado la rigurosa transcripción paleográfica del LB (no filológica, por hacer su complejo tecnicismo menos asequible el texto al lector). Las archiveras del AGG, con el asesoramiento del paleógrafo Francisco Jimeno (Universidad de Valencia), se han regido por las pautas insoslayables de la Escuela de Estudios Medievales (1944) y de la Comisión Internacional de Diplomática (1984), aportando sus propios y ponderados criterios en circunstancias imprevistas. Y reforzando este apógrafo con un denso aparato de

notas críticas, aclaratorias y complementarias, con dos fragmentos suplidos a partir de otras fuentes y con sendos índices, antroponímico y toponímico, exhaustivos y eficaces.

Por tanto, con esta concienzuda y preciada edición, junto a las de las ordenanzas de hermandad de 1375 a 1552 (ed. Elena Barrena y L. M. Díez de Salazar), de los documentos de juntas y diputaciones entre 1550 y 1600 (ed. M. R. Ayerbe - L. M. Díez de Salazar), del Libro Viejo de 1562 (ed. J. L. Orella), de la Recopilación de 1583 (ed. Sebastián de Insausti), y de otras, se va divulgando el abanico normativo guipuzcoano anterior al s. XVIII (con su culminación en la Nueva Recopilación de 1696), de esta suerte disipando ante el ciudadano las brumas, espontáneas o premeditadas, del pasado de esta antigua provincia.

José M^a Roldán Gual

ARTEAGA IZAGUIRRE, Jesús M.

El Ararteko Ombudsman en la teoría y en la práctica
Universidad de Deusto, Serie Derecho, volumen 46

Desde su experiencia como Adjunto al Ararteko, el primero de ellos, el Profesor Arteaga, analiza la Institución en un doble contenido: examina minuciosamente la normativa que regula, y aporta su praxis cotidiana para la adaptación a la realidad social de una Institución nueva, para muchos hasta desconocida, y sin raigambre en la ciudadanía del País Vasco.

Como bien dice el autor, no se trata de una obra doctrinal y teórica, sino que se trata, y a nuestro juicio lo ha conseguido, de dar a conocer la génesis de su creación funcionamiento y relación con las administraciones afectadas, sin dejar de lado las materias no fáciles ni pacíficas como la de su relación con el Defensor del Pueblo estatal por razones obvias de compartición de competencias.

El trabajo está dividido en tres capítulos o partes fundamentales. La primera parte analiza la figura del Ombudsman en el derecho comparado, desde el año 1715 el Rey Carlos II de Suecia nombrará un funcionario con el nombre de Procurador Supremo para supervisar las leyes existentes y vigilar la actuación de los funcionarios públicos en el desempeño de sus cargos hasta llegar a nuestros días, época que muchos especialistas han bautizado como ombudsmania por el nombramiento generalizado de comisionados autonómicos que se está produciendo.

Este capítulo, no sólo estudia cronológicamente su implantación universal, sino que pone el acento en aquellos apartados que sobresalen o muestran caracteres particulares respecto a la generalidad de la figura. No obstante, el autor establece dos bloques o tipos de ombudsman: 1º Cuando son propuestos y nombrados por los órganos legislativos, en su mayoría. 2º Cuando en su nominación interviene el propio ejecutivo, como en el caso de Francia y de Israel, delimitando su dependencia y quizás su filosofía de actuación. Nos parece también acertado el análisis de defensores o comisionados autonómicos, como en el caso de los defensores cívicos de las regiones italianas.

En su segunda parte, se estudia la tramitación parlamentaria de la ley por la que se regula la institución del Ararteko. Ante los vacíos de orden conceptual y adjetivo que presenta la ley para su aplicación, nos parece acertado tener en cuenta la voluntad del legislador a tra-